



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAY 1993

VISTO: El Expediente N° 012/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano respecto al retiro frontal, para la obra sita en la Parcela 20, Macizo 75 de la Sección "B", propiedad del Sr. Mario LUGANO; y

CONSIDERANDO:

Que el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se manifiesta en forma favorable;

Que la ocupación del retiro frontal es parcial y no total;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 20, del Macizo 75 de la Sección "B", autorizándose a ocupar el Retiro Frontal, hasta una distancia de 1,30 metros de la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 y 7 del Expediente 012/93 Letra: C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1094 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05-05-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 375/93

JULIO LINARES
V. E. L. P. M.
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 de Mayo de 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1094 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 20, del Macizo 75 de la Sección "B", propiedad del señor Mario LUGANO, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal, hasta una distancia de 1,30 metros de la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 y 7 del Expediente N°012/93, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1094 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 20, del Macizo 75 de la Sección "B", propiedad del señor Mario LUGANO, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal, hasta una distancia de 1,30 metros de la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 y 7 del Expediente N°012/93, Letra: C.D.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 345 /93.

[Handwritten signature]

Arg. ROBERTO J. RIMOLETTI
Secretario
Com. y Serv. P.D.

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia